HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
27 JUN 2022
Exp. 136119 Letra 11⁰⁰

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Expediente	11.051/22
Ordenanza	3.392
Sesión	9° Ordinaria
Fecha	22/06/2022

ORDENANZA Nro. 3.392 :

VISTO:

La Ley 27.279 y la Ordenanza Nro. 2.786, normas que regulan y establecen el uso y el manejo de productos fitosanitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que la superficie agrícola que comprende el distrito de Arrecifes es muy extensa, por ende se utilizan una alta densidad de productos fitosanitarios, con el objetivo de realizar una mayor producción y así poder cubrir la demanda de los mercados.

Que los productores rurales y comercios expendedores de productos fitosanitarios deben adaptarse a la manipulación de envases vacíos dentro del encuadre de la Ley 27.279 y Ordenanza Nro. 2.786.-

Que las campañas itinerantes de recolección de envases son muy espaciadas en tiempo y que muchas de ellas se realizan en épocas del año donde los productores rurales se encuentran en épocas de muchas actividades inherentes a su profesión, como es la cosecha, la siembra, etc., lo que genera una alta acumulación de envases y compleja logística para el traslado de los mismos.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear un calendario municipal de Campaña Itinerante para la recolección de envases utilizados en productos fitosanitarios, el cual será coordinado por la Dirección de Producción y Dirección de Política Ambiental, conjuntamente con Campo Limpio y O.P.D.S.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, procurara que dicho calendario se realice de forma trimestral.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas intervinientes harán la campaña de difusión en medios de comunicación, portales e instruirá a los comercios intervinientes en la comercialización de fitosanitarios a hacer lo mismo.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 9º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DEL JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 23 de Junio de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante